

En la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2024, se publicó el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

El Artículo Primero Transitorio, indica que dicha reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, el Décimo Primero señala que toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.